



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA
EL 30/09/1975"

Resolución de Rectorado

RR - 2025 - 128 - REC # UNMDP

Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes Función:
DIRECTOR/A DE PROGRAMAS ACADÉMICOS dependiente de la
Secretaría Académica – RECTORADO

De: D. G. de Despacho General - Sec. Legal y Técnica



MAR DEL PLATA, 27 de febrero de 2025.-

VISTO el EX 2024 – 7470 – DME-REC # UNMDP, por el cual la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, manifiesta la necesidad de cubrir una vacante en un cargo Nodocente del Agrupamiento Técnico-Profesional “A” – Tramo Mayor – Categoría 2 – Planta Permanente, para cumplir funciones en la Director/a de Programas Académicos dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado por el Decreto PEN N° 366/2006 – arts. 24° al 46°, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; la selección de Personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo tanto para el ingreso como para la promoción, se efectúa previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1235/2024 se aprobó el Reglamento Unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente, según texto acordado por Acta Paritaria Local N° 21/2024.

Que por Acta Paritaria Local N° 17/2024 se acuerda el Temario General y los Perfiles del Tramo Mayor y del Tramo Intermedio para todos los concursos de promoción.

Que conforme Acta Paritaria Local N° 22/2024 se acuerdan realizar llamados a concursos de promoción del Personal Nodocente, entre los que se encuentra el cargo de Director/a de Programas Académicos.

Que conforme Acta Paritaria Local N° 34/2024 se han designado los miembros del Jurado y las Veedores Gremiales que intervendrán en el presente concurso de promoción.

Que el Señor Secretario Académico establece mediante nota las Misiones y Funciones del cargo a concursar.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes en las clases e instancias: Cerrado Interno, Cerrado General y Abierto, para cubrir un (1) cargo del Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente – Agrupamiento Técnico-Profesional “A” – Categoría 2 – Función: DIRECTOR/A DE PROGRAMAS ACADÉMICOS dependiente de la Secretaría Académica – RECTORADO, con una carga



horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. Remuneración, con título universitario, para el mes de octubre de 2024: Pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil ochenta y cinco con sesenta centavos (\$1.765.085,60.-) (sujeto a aportes y retenciones) y Pesos un mil cuatrocientos diez con treinta centavos (\$1.410,30.-) (no remunerativo).

ARTÍCULO 2°.- El presente llamado se realiza conforme al Reglamento Unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente, aprobado por Resolución de Rectorado N° 1235/2024.

ARTÍCULO 3°.- Las personas aspirantes podrán inscribirse al concurso de acuerdo con el siguiente orden según corresponda:

- **Primera instancia:** Concurso Cerrado Interno de Oposición y Antecedentes, circunscripto al Personal Nodocente de Planta Permanente que a la fecha del llamado posea título universitario de Profesor o Licenciado Universitario en Disciplinas Educativas de una duración mínima de cuatro (4) años y registre una antigüedad mínima de un (1) año en la Secretaría Académica - RECTORADO. Estará asimismo habilitado para postularse el personal que habiendo pertenecido a la dependencia que se concursa, realizó un pase a otra área de trabajo durante el lapso del último año.
- **Segunda instancia:** Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes, circunscripto al Personal Nodocente de Planta Permanente que a la fecha del llamado posea título universitario de Profesor o Licenciado Universitario en Disciplinas Educativas de una duración mínima de cuatro (4) años y registre una antigüedad mínima de un (1) año en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Esta instancia tendrá lugar de declararse desierto el Concurso Cerrado Interno. En tal caso, se establecerá oportunamente el nuevo período de inscripción.

- **Última instancia:** Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, podrán participar quienes a la fecha del llamado reúnan los siguientes requisitos:

o Ser mayor de 18 años.

o Título universitario de Profesor o Licenciado Universitario en Disciplinas Educativas de una duración mínima de cuatro (4) años o Cumplir las Condiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN N° 366/2006 - artículo 21°.

Esta instancia tendrá lugar de declararse desiertas las anteriores. En tal caso, se establecerá oportunamente el nuevo período de inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual queda integrado por:



TITULARES:

- Oscar Fernandez – Director General de Biblioteca Central
- Mario Guillermo OLORIZ – Director General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Luján
- Christian Adrián CARDOSO – Director de Ingreso

SUPLENTE:

- Leonel Matías SOARES – Director General Títulos y Legalizaciones

ARTÍCULO 5°.- Establecer los miembros VEEDORES GREMIALES, titular y suplente, designados por la entidad gremial:

TITULAR:

- Carol Yanina RAFF

SUPLENTE:

- Guadalupe María DORTA

ARTÍCULO 6°.- Establecer, para el presente concurso de promoción, el TEMARIO GENERAL y el PERFIL del Tramo Mayor:

TEMARIO GENERAL para los cargos del Tramo Mayor:

- Legislación y normativa referente a:
 - o Estructura y funcionamiento del sistema de Educación Superior en general y de la UNMDP en particular.
 - o Perspectiva de Género y Derechos Humanos.
 - o Derechos y Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y ambiente laboral. ● Marco normativo y conceptual propio del cargo y sus funciones.
- Conocimiento de tecnologías vinculadas al cargo.
- Conocimiento operativo del cargo a concursar.



COMPETENCIAS GENERALES DEL PERFIL de los cargos del TRAMO MAYOR, conforme al Plan de Capacitación para el Personal Nodocente (R.R. N° 1408/2023):

- Liderazgo.
- Resolución de Conflictos y Mediación
- Comunicación.
- Planificación Estratégica y Toma de Decisiones.
- Gestión Estratégica del Desarrollo de Talentos.
- Uso de tecnologías orientado a la Toma de Decisiones.

ARTÍCULO 7°.- La Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Inicio › Gestión › Secretaría de Asuntos Laborales › Dirección de Personal Nodocente › Concursos Nodocentes (<https://www.mdp.edu.ar/index.php/gestion/secretaria-de-asuntos-laborales/182-direccion-personal-nodocente/concursos-no-docentes>) se constituye como el medio de notificación por el cual se comunicará toda la información del concurso.

Para el caso de Concursos Cerrados las notificaciones se cursarán a la dirección de correo electrónico institucional de cada postulante (con extensión: “mdp.edu.ar”).

ARTÍCULO 8°.- Quienes se postulen a la instancia cerrada interna deberán realizar su INSCRIPCIÓN por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 26 de marzo de 2025, exclusivamente desde la Página Web citada en el artículo séptimo, brindando la información solicitada bajo carácter de declaración jurada. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

Toda información falsa por parte de la persona postulante, constituirá una falta grave y significará su inmediata exclusión del llamado o del cargo si hubiera sido designado/a, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 9°.- Los ANTECEDENTES de las personas que aprobaron la oposición serán evaluados conforme a los Anexos de la Resolución de Rectorado N° 1235/2024 y serán computados hasta la fecha del presente llamado.

ARTÍCULO 10°.- Para los Concursos Cerrados serán considerados los ANTECEDENTES declarados en el currículum vitae al momento de la inscripción cuyas certificaciones debidamente validadas se encuentren en el legajo de la persona postulante. No se requerirá presentar la documentación respaldatoria en el caso de capacitaciones realizadas en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Personal Nodocente.



De ser necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por el Departamento Concursos y Gestión Administrativa Sede Central dependiente de la Dirección Carrera Administrativa Sede Central de la Dirección General Personal Nodocente de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina, sito en el 5° Piso edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2695 – Mar del Plata – Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. (Link de turnera: <https://turnos.mdp.edu.ar/>).
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde la cuenta de correo electrónico institucional particular con el Asunto: Concurso Director/a de Programas Académicos, a la casilla de correo electrónico: concursos.sc@mdp.edu.ar

ARTÍCULO 11°.- La PRIMERA PRUEBA DE OPOSICIÓN tendrá lugar en el Aula Magna “Silvia Filler”, sito en el 1° piso del edificio de Rectorado – Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2695, Mar del Plata – el 7 de mayo de 2025 a las 10 hs. A consideración del Jurado se podrá/n desarrollar posteriormente otra/s prueba/s. Las especificaciones al respecto serán publicadas oportunamente en la página web.

ARTÍCULO 12°.- Aprobar las MISIONES y FUNCIONES del cargo a concursar, que se establecen en este acto:

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS – RECTORADO

Depende de: Secretaría Académica - RECTORADO

MISIONES Y FUNCIONES:

- Asesorar en la definición de objetivos académicos y en la orientación de la gestión académica vinculados a la articulación entre distintos niveles educativos y colaborar en la proyección de las políticas de dicha gestión en relación con la evolución de los conocimientos, los medios y las necesidades que se manifiestan en el área de influencia de la Universidad.
- Promover y coordinar estudios relativos a la articulación entre los distintos niveles al ingreso, en relación con estudiantes, docentes, mecanismos pedagógicos la definición de perfiles para la creación de carreras, cambios en planes de estudio, impactos en alcances de títulos, formación y capacitación de docentes, y asesoramiento respecto de la calidad del proceso y contexto de la enseñanza-aprendizaje.
- Intervenir en lo relativo a la recolección y análisis de información sobre la actividad académica y las necesidades de formación profesional en la zona de influencia de la Universidad.
- Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar nuevas experiencias y políticas relativas al ámbito de su competencia.



- Dirigir la gestión de las áreas bajo su competencia y entender en todo lo relativo a sus funciones.
- Planificar, coordinar y dirigir programas que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la promoción de proyectos vinculados con el área de discapacidad y equiparación de oportunidades en la comunidad educativa.
- Ejecutar y rendir las partidas presupuestarias provenientes de las convocatorias en las que esta Universidad se presenta y son aprobadas por el Ministerio de Educación u otras dependencias nacionales, provinciales o municipales.
- Colaborar en el diseño y ejecución de convenios con organismos nacionales e internacionales vinculados con las actividades de articulación académica.
- Diseñar estrategias y mecanismos que permitan evaluar, cualificar, actualizar y asegurar la pertinencia de los programas de vinculación académica, los currículos, los sistemas de enseñanza y aprendizaje y los servicios de docencia de los departamentos e institutos según niveles y campos de conocimiento.
- Gestionar los trámites internos y externos para la creación, apertura, funcionamiento y supresión de programas académicos, en cumplimiento con las disposiciones legales e institucionales.
- Identificar nuevas oportunidades y gestionar los trámites para la obtención de acreditaciones y certificaciones nacionales e internacionales que demuestren la excelencia de los programas académicos.
- Asesorar a las unidades académicas en el diseño y la gestión de programas académicos, currículos, sistemas de enseñanza y aprendizaje, y servicios de docencia.
- Asesorar en los asuntos de su competencia a distintas instancias de la Universidad
- Suministrar la información requerida sobre los programas académicos por los organismos institucionales y externos.
- Elaborar el informe anual y reportes periódicos en los asuntos de su competencia, que incluyan los indicadores que correspondan.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 128.-

Hoja de firmas